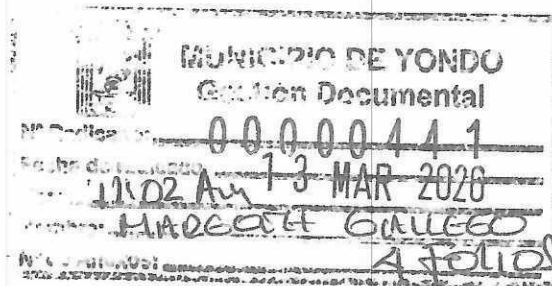


YERSON ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPIO DE YONDÓ
ALCALDÍA MUNICIPAL



**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO LA ADECUACIÓN,
MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LA CASA DE LA MEMORIA**

Yo, **LUIS EDUARDO CÚJAR RIVERA**, coordinador de la Mesa municipal de participación efectiva de víctimas de Yondó, identificado con la cedula de ciudadanía número 3557895 de Yondó, con domicilio en corregimiento de San Miguel del Tigre de Yondó – Antioquia.

Presento este derecho de petición en virtud del Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015.

Hechos:

1. La casa de la memoria es un espacio destinado a la preservación de la memoria histórica y la atención a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Yondó.

La casa de la memoria histórica se crea en virtud del Artículo 146 de la Ley 1448 del 2011, que establece:

“El gobierno nacional creará la casa de la memoria histórica, la cual tendrá como objetivo principal, promover la preservación de la memoria histórica y la reconciliación nacional, a través de la recolección, clasificación, sistematización, análisis y preservación de la información relacionada con las violaciones a los derechos humanos y del conflicto armado en Colombia”.

Funciones de la Casa de la Memoria histórica:

- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información relacionada con las violaciones a los derechos humanos y el conflicto armado.
- Diseñar, crear y administrar el programa de derechos humanos y memoria histórica.
- Apoyar los esfuerzos públicos y privados para la atención y garantías de los derechos humanos de las víctimas

Harold Gallego

13/03/2020

11:36 am



RECIBIDO 13 MAR 2020

- Crear y administrar un museo de la memoria para fortalecer la memoria colectiva sobre los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- 2. A pesar de su importancia, la casa de la memoria se encuentra en un total abandono, por parte de la Administración municipal, sin mantenimiento, dotación, ni personal para su funcionamiento.
- 3. El patio de la casa de la memoria ha sido invadido por su vecino, esto ha generado un conflicto.
- 4. Esta situación ha generado un deterioro significativo del espacio y ha impedido que se cumplan los objetivos, para lo que fue creada. Resolución número 293 de 2020, por la cual se entrega el inmueble de la casa de la memoria.

Petición:

Solicito a la administración municipal en cabeza del señor Alcalde que:

1. Que realice las obras de acondicionamiento y mantenimiento necesarias para poner en funcionamiento la casa de la memoria.
2. Asigne un presupuesto anual para el mantenimiento y dotación de la casa de la memoria.
3. Se solicita la información de las medidas que se han tomado, por parte del equipo jurídico de la Alcaldía municipal para la recuperación de la parte del predio, que ha sido invadida por el vecino; que acciones se han adelantado jurídicamente.
4. Designe un funcionario responsable que coordine y supervise el funcionamiento y la apertura de la casa de la memoria.
5. La mesa de participación efectiva de víctimas del municipio de Yondó, solicita de manera prioritaria, se adelante la apertura y el mantenimiento de la casa de la memoria, considerando que fue un esfuerzo de las víctimas su creación y lamentamos el abandono en que esta administración, la tiene sometida.

Firma



LUIS EDUARDO CUJAR RIVERA

CC. 3557895 de Yondó

Coordinador de Mesa municipal de participación efectiva de víctimas de Yondó

Email: luisecujar1968@gmail.com

Cel. 3148829310 – 3102555793

Anexo:

Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante de la Mesa de víctimas

Fotografías y evidencias del estado de abandono de la casa de la memoria

Con copia a la Personería Municipal
C.C. al Honorable Concejo Municipal

Yondó estrenó la Casa de la Memoria, pero aún esperan su dotación



